

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. PET. HER. (LLAMAMIENTO) 2019-00756

NOTIFICADO POR ESTADO No. 46 DEL 23 DE MARZO DE 2022.

Por secretaría procédase a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 22 de septiembre de 2021 (archivo N° 13), pues no se observa el correspondiente oficio.

Con todo, si la mencionada misiva se elaboró y remitió y como consecuencia de dicha gestión es que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos emitió la respuesta visible en el archivo N° 16), oficiesele nuevamente, indicándole que lo requerido y ordenado por el despacho, es la **corrección** de la anotación N° 009 que ya obra en el folio de matrícula 50S-40568962 y que consiste en señalar que la medida cautelar es para el **llamamiento en garantía** y no para la **petición de herencia**.

NOTIFÍQUESE (3)

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb22bbc7b84332a19396e99810f66f866ed2ef7c522be9314f3384325bf816af**

Documento generado en 22/03/2022 08:39:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>